

RESOLUCION N° 332/19
CRESPO (ER), 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 41/19 para la adquisición de equipamiento médico: equipo de entrenamiento DEA y desfibriladores, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "CONO SUR S.A", "ORTOPEDIA CRESPO", "SINEBI", "CIPAR INGENIERÍA S.R.L" y "PROPATO".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 06 de Mayo de 2019, habiéndose presentado únicamente la firma "CIPAR INGENIERÍA S.R.L".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que la propuesta presentada por la firma "CIPAR INGENIERÍA S.R.L" debe ser rechazada y declarada inadmisibles ya que supera ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares. Además no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30% del presupuesto oficial.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Recházase la oferta presentada por la firma "CIPAR INGENIERÍA S.R.L", en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.